



COMUNICADO DE PRENSA

Asesinan a 38 mujeres en Campeche de 2014 a 2017

Autoridades se niegan a investigar conforme a protocolo

- **Los agresores tenían una relación de pareja con las víctimas en 57% de los casos**
- **Congreso del Estado elimina criterios para sancionar los feminicidios en Campeche**

San Francisco de Campeche 17 de mayo de 2018.

Treinta y ocho mujeres fueron asesinadas entre 2014 y 2017 en el estado de Campeche, de acuerdo con datos aportados por la Fiscalía del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De estos crímenes, apenas 21 fueron investigados como feminicidio, lo cual representa el 55% de los casos del 100% que debiera al tratarse de muertes violentas, según documentó el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

En relación a la edad de las mujeres y niñas víctimas de feminicidio, la autoridad informó que una era menor a 10 años; 3 tenían entre 11 y 20 años; 5 de 21 a 30 años; 6 de 31 a 40 años; 3 de 41 a 50 años; y 3 mujeres eran mayores de 60 años.

Respecto a los métodos para arrebatárles la vida, se registró que en 8 casos las víctimas fueron asesinadas con arma blanca; 4 con arma de fuego; 5 fueron per medio de golpes; 2 asfixiadas y en 2 casos más se desconoce la información.

De las mujeres asesinadas, 4 mujeres fueron halladas en la vía pública; 14 en su casa-habitación; 1 mujer en un terreno baldío, y en 2 casos la autoridad no informó sobre esta variable.

En cuanto a la relación víctima-victimario, se informó que 12 mujeres fueron asesinadas por su pareja; 1 por un familiar; 3 por un conocido; en 1 caso la víctima no tenía ninguna relación con el victimario; y en 4 casos la autoridad no especificó el tipo de relación.

Si bien la incidencia de homicidios dolosos y feminicidios en Campeche es baja en comparación con otras entidades, es importante señalar que los casos que han sido investigados y/o sancionados representan sólo 50%, lo que evidencia un indicador de falta de debida diligencia en las investigaciones.

Esto refleja que la aplicación de los protocolos de investigación de feminicidio se hace de manera discrecional y a criterio de la autoridad, a pesar de la Sentencia de Mariana Lima, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que toda muerte violenta de una mujer deberá ser investigada como feminicidio.

Recordemos que aunque Campeche cuenta con protocolo de feminicidio desde 2012; no se encuentra actualizado bajo los estándares del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que incluyen la perspectiva de género y derechos humanos. Tampoco se especifican diligencias particulares para la correcta investigación del delito de feminicidio.

Otra de las inquietudes del OCNF es que en la única reforma al tipo penal de feminicidio, realizada en diciembre de 2017, implicó un grave retroceso para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas, pues eliminó las hipótesis relativas a las relaciones de parentesco, confianza, subordinación o superioridad, así como los supuestos en los que el cuerpo haya sido "arrojado", "depositado" en un lugar público.

Si tomamos en cuenta que el 57% de los casos de feminicidio en Campeche son cometidos por las parejas sentimentales de las víctimas, esta reforma al tipo penal deja en estado de desprotección a las mujeres y atenta contra su integridad y sus derechos fundamentales.



El estado de Campeche obtuvo una solicitud de Declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG), presentada el 2 de febrero de 2017, y a un año y tres meses transcurridos la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) no ha emitido el dictamen respectivo. Este hecho es grave debido a que las alertas son mecanismos para garantizar los derechos de las mujeres y niñas, reconociendo que el Estado Mexicano tiene la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia.

En el marco de la solicitud de AVG, Campeche es el único estado que proporcionó información sobre el estatus jurídico que guardan los 34 casos de feminicidio registrados durante el periodo 2012-2017: el 52.9% de los casos fueron investigados y sólo el 32% sancionados. Ruta de la impunidad.

En el mismo sentido el OVSGC, a través de un monitoreo hemerográfico, ha registrado la desaparición de 127 mujeres durante 2017 y 19 mujeres jóvenes en lo que va de 2018. Hasta el momento se desconoce el estado actual del proceso de búsqueda y localización a pesar de que en noviembre de 2017 se solicitó de manera formal a la autoridad correspondiente información sobre el estado de las investigaciones, sin obtener respuesta alguna.

En este sentido, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio hace un llamado a las autoridades del Gobierno de Campeche para que:

- Prioricen las acciones y políticas públicas que garanticen la vida e integridad física de las mujeres Campeche.
- Investiguen de inicio toda muerte violenta de mujeres como feminicidio, según lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la Sentencia Mariana Lima 554/2013.
- Construya, alimente y actualice una base de datos permanente que permita conocer la realidad de los feminicidios y mujeres y niñas desaparecidas o extraviadas en el estado.
- Actualice su Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio a los más altos estándares nacionales e internacionales, garantes de los derechos de las mujeres.

Atentamente,

**Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche (REDMYH)
Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche (OVSGC)
Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)**

Para mayor información

Liliana Lomelí, Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche.

Cel. 981 68948 o.violenciacampeche@gmail.com

@ObservaCampeche

Atziri Ávila, Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

Cel.9512536082

ocnf@observatoriofemicidiomexico.org

@OCNF | FB: OCNFemicidio México |

www.observatoriofemicidiomexico.org